



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2021-GM/MDCH

Chilca, 22 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA -
HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2021-GM/MDCH, del 02 de junio del 2021; el Informe N° 690-2021-MDCH-GA-SGP, del 22 de julio del 2021 e Informe Legal N° 2021-MDCH/GAL, del 22 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal y promotores de desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia estipulados en la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, N° 27680;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, indica que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° del marco legal referido, sobre ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA, precisa que, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la gerencial municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría, se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el artículo 38° del cuerpo de leyes indicando, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sostiene que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo, el artículo 25° de la norma legal invocada, establece que, la asignación de un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; además, el artículo 77°, determina que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de su designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen; **EN CASO DE NO PERTENECER A LA CARRERA, CONCLUYE SU RELACIÓN CON EL ESTADO;**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2021-GM/MDCH, del 02 de junio del 2021, se designó al Sr. ANÍBAL REYNALDO ARRIETA SOCUALAYA, como Responsable del Módulo de Caja N° 02 de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chilca, en concordancia Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad y demás normativa que sobre la materia se encuentra vigente;





Que, con Informe N° 690-2021-MDCH-GA-SGP, del 22 de julio del 2021, la Lic. Adm. KARINA JHANINA GASPAS LARA, Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, comunica que el Sr. ANÍBAL REYNALDO ARRIETA SOCUALAYA, por necesidad de servicio fue rotado a la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, por lo que ha dejado de asumir la función de Responsable del Módulo de Caja N° 02;

Que, con Informe Legal N° 211-2021-MDCH/GAL, del 22 de julio del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas, concluye recomendando dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2021-GM/MDCH, de fecha 02 de junio del 2021, por los fundamentos expuestos;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2021-MDCH/GM, del 02 de junio del 2021, con la que fue designado como Responsable del Módulo de Caja N° 02 de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chilca, al servidor de carrera, ANÍBAL REYNALDO ARRIETA SOCUALAYA, quien asumirá funciones que la Sub Gerencia de Personal determine en concordancia a sus competencias y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

